



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN**

JUNÍN N° ..... 0606 .....DREJ

Huancayo, 14 MAR 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 075-2025-GRJ/DREJ/UGEL-Y/DR con tres (03) folios útiles y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, mediante Oficio N° 075-2025-GRJ/DREJ/UGEL-Y/DR (documento N° 8896235-2025-DREJ), de fecha 13 de marzo del año 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli – La Oroya solicita a la Dirección Regional de Educación Junín la baja de perfil adicionales con respecto a las órdenes de prelación establecidos en el anexo 6 del D.S.N° 002-2025-MINEDU;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU de fecha 06 de febrero del 2025, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 19.1 del D.S. N° 002-2025-MINEDU, establece que en la tercera etapa, contratación por evaluación de expedientes, el postulante debe cumplir con los requisitos de formación académica descritos en el anexo 6 de la presente norma (títulos, grados o estudios) y órdenes de prelación aprobados por la DRE en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, de corresponder, de acuerdo a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante, lo que se acredita con la presentación de la documentación respectiva;



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Que, el numeral 8.17 de la precitada Norma Técnica establece entre las responsabilidades de la DRE: "Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de la presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva";

Estando a lo solicitado por la Directora de la UGEL Yauli – La Oroya, dispuesto por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, R.E.R. N° 020-2025-GRJ/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU a la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli – La Oroya del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Junín, que como anexo forma parte de la presente resolución; de conformidad al Oficio N° 075-2025-GRJ/DREJ/UGEL-Y/DR, Reg. N° 1376-2025-OGRRHH.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que, la Responsable del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Dirección Regional de Educación Junín, transcriba la presente resolución y notifique a la Directora de la UGEL Yauli – La Oroya para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación Junín: <https://drej.edu.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Original Firmado**

**ECON. MEDARDO SEVERO GÓMEZ MIGUEL**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín

Lo que transcribe a Ud. para su  
Conocimiento y demás fines

14 MAR 2025

**NANCY GIOVANNA CASO ESTEBAN**  
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / GESTIÓN DOCUMENTAL  
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

DREJ/MSGM  
JOGRRHH/MGVB  
OFIC. II/IMSS  
202503



## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YAULI LA OROYA

### BAJA DE PERFIL AL ANEXO N° 06 DEL D.S. N° 002-2025-MINEDU

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO	
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA
<b>Tercero</b>	Grado de bachiller en educación especial, con experiencia mínima de 01 año en la modalidad de Educación Básica Especial, y con capacitación autorizada por el MINEDU/DRE/JUGEL (mínimo 120 horas en los últimos 5 años)
<b>Cuarto</b>	Título de profesor en educación Inicial o Primaria con experiencia mínima de 02 años en la modalidad de Educación Básica Especial y con capacitación en Básica Especial autorizada por el MINEDU/DRE/JUGEL (Mínimo de 120 horas en los últimos cinco 05 años)
<b>Quinto</b>	Título Profesional de Tecnólogo Médico con mención en Terapia Física, rehabilitación o terapia física, experiencia mínima de 01 año en la modalidad de Educación Básica Especial EBE - PRITE
<b>Sexto</b>	Título Profesional de Psicólogo(a) o Tecnólogo Médico, con mención en terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje o equivalentes con experiencia mínima de 01 año en la modalidad de Educación Básica Especial. EBE
<b>Septimo</b>	Grado de bachiller en la especialidad de tecnología médica con experiencia mínima de 6 meses en la modalidad de Educación Básica Especial EBE
<b>Octavo</b>	Grado de Bachiller en Trabajo Social y Experiencia en aula no menor de seis 06 meses en la modalidad de educación Básica Especial.



ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA
EBA Avanzado Área Curricular de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Septimo	Título Profesional de otras profesiones afines o similares al área que postula, con estudios en educación en cualquier nivel o área, con experiencia mínima de 01 año como docente en el sector público y capacitaciones de 120 horas mínimo en los últimos cinco (5) años
	Octavo	Bachiller de otras profesiones afines o similares al área que postula, con experiencia mínima de 01 año como docente en el sector público y capacitaciones de 120 horas mínimo en los últimos cinco (5) años
EBA Avanzado Área Curricular de CIENCIA TECNOLOGÍA Y SALUD	Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Septimo	Título Profesional de otras profesiones afines o similares al área que postula, con estudios en educación en cualquier nivel o área, con experiencia mínima de 01 año como docente en el sector público y capacitaciones de 120 horas mínimo en los últimos cinco (5) años
	Octavo	Bachiller de otras profesiones afines o similares al área que postula, con experiencia mínima de 01 año como docente en el sector público y capacitaciones de 120 horas mínimo en los últimos cinco (5) años



ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA
EBR SECUNDARIA Área Curricular de EDUCACIÓN RELIGIOSA	Sexto	Título de profesor, licenciado en educación, con experiencia mínima de un (1) año en el área de Educación Religiosa y capacitación autorizada por ODEC en la modalidad
	Septimo	Bachiller en educación, con experiencia mínima de seis (6) meses en el área de Educación Religiosa y capacitación autorizada por ODEC en la modalidad
	Octavo	Egresados en educación, y capacitación autorizada por ODEC en la modalidad Educación Religiosa
	Noveno	Estudiantes en Educación, mínimo VII ciclo o su equivalente y además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER y capacitación de 120 horas en los últimos 5 años
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA
EBR PRIMARIA O SECUNDARIA Área Curricular de EDUCACIÓN FÍSICA.	Quinto	Título de Profesor o Licenciado en Educación inicial o primaria u otras especialidades, con experiencia mínima de 06 meses en Educación Física y con capacitación mínima de 120 horas en el área de educación física.
	Sexto	Tecnico deportivo y/o Técnico en Educación Física con capacitación mínima de 120 horas en el área de educación física, realizado en los últimos 5 años
	Séptimo	Bachiller en educación, con experiencia mínima de seis (6) meses en el área de Educación Física y capacitación autorizada por MINEDU/DRE/UGEL en la modalidad de Educación Física
	Octavo	Egresados en educación, y capacitación autorizada por MINEDU/DRE/UGEL en la modalidad de Educación Física

ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA
EBR SECUNDARIA Área Curricular de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO.	Septimo	Título profesional de otras profesiones relacionadas o afines a la especialidad a la que postula, con estudios en educación y capacitación mínima de 120 horas en temas relacionados a la especialidad que postula, realizado en los últimos 5 años.
	Octavo	Grado de Bachiller de otras profesiones relacionada o afines a la especialidad a la que postula, con capacitación mínima de 120 horas en temas relacionados a la especialidad que postula, realizado en los últimos 5 años
	Noveno	Título Técnico, en la especialidad a la que postula, con experiencia mínima de un (1) año en la especialidad.
	Décimo	Egresados de Institutos Superiores Técnicos, Escuelas de Educación Superior, SENATI u otros similares, en la especialidad que postula